

#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.**

APROBACIÓN DEL DECRETO DE RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL AUTONÓMICO, SU POSTERIOR CONSTITUCIÓN Y CONVOCATORIA DE LA PRIMERA REUNIÓN ANTES DEL 31.12.2023, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/4300-0016]

##### **Escrito inicial.**

##### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0016, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a aprobación del decreto de régimen de funcionamiento del consejo de seguimiento de la actividad del sector público institucional autonómico, su posterior constitución y convocatoria de la primera reunión antes del 31.12.2023.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 29 de septiembre de 2023

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/4300-0016]

##### **"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA**

El Grupo Parlamentario Regionalista en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación en su caso en el Pleno,

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación en el año 2018 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico de Gobierno, de la Administración General y Sector Público Institucional de Cantabria, se aprobó la creación, por vez primera, del Consejo de Supervisión Continua, regulado en el artículo 90 del citado texto legal.

Este Consejo pretende favorecer el seguimiento de la actividad de las entidades integrantes del sector público institucional autonómico y llevar a cabo un análisis de la actividad desarrollada por las entidades públicas empresariales, las sociedades mercantiles, las fundaciones y demás entes del sector público institucional autonómico de acuerdo con su plan de actuación, los principios y objetivos consagrados en su norma de creación, su presupuesto, informes de gestión y los acuerdos adoptados por sus órganos de gobierno y administración

En su diseño original estaba compuesto por miembros del Gobierno y de los entes públicos institucionales junto con un representante por cada uno de los Grupos Parlamentarios. Este Consejo, conforme a la Disposición Final primera de la Ley debiera ser regulado en el plazo de seis meses, mediante Decreto que establecería el régimen de funcionamiento del mismo.

En 2019 se celebraron nuevas elecciones para el Parlamento de Cantabria y por una cuestión de plazos el Gobierno no pudo aprobar dicho Decreto de desarrollo, que debiera haber visto la luz antes de julio de 2019. El Gobierno salido de las urnas, modificó el artículo 90 de la Ley 5/2018, a través de la Ley 5/2019, de 23 de diciembre, Medidas Fiscales y Administrativas y posteriormente por el artículo 10 de la ley de Cantabria 12/2020, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas vigente desde el 1 de enero de 2021.



El Consejo, manteniendo sus funciones, paso a denominarse consejo de seguimiento de la actividad de los entes del sector público institucional autonómico tal y como se recoge en su la redacción actual de la Ley 5/2018, incluyendo una composición más plural del mismo con presencia de dos representantes de los sindicatos, uno de las asociaciones empresariales y un representante de la Universidad de Cantabria.

En el año 2022, el Partido Popular presentó una enmienda al proyecto de ley de medidas fiscales y administrativas para introducir día, hora y lugar de constitución del citado Consejo de Seguimiento; el 25 de febrero de 2022, a las 12 horas en calle Peña Herbosa de Santander, en la sede del Gobierno, pero la misma no fue aprobada.

Asimismo, el compromiso 289 del Programa Electoral del Partido Popular incluye la aprobación y puesta en marcha del citado Consejo de Seguimiento.

Por todo lo anterior,

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria, a que dada la importancia que este Consejo ha tenido siempre para los componentes del actual Gobierno, apruebe el decreto de régimen de funcionamiento del consejo de seguimiento de la actividad de los entes del sector público institucional autonómico y a su posterior constitución, antes de que finalice el mes de noviembre de 2023, y convoque la primera reunión antes del 31 de diciembre de 2023.

En Santander, a 27 de septiembre de 2023

Fdo.: Pedro José Hernando García. Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista."